



RESOLUCION N° 1658



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 03-942/95 letra "D" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOINGENIERO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 17/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

[Handwritten signature]
J. M. S. A. C.



RESOLUCION N° 1658



Ministerio de Cultura y Educación

Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite. y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N-24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BIOINGENIERO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

13
del
J. L. San. A. C.



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a la incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo :1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 'de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1658

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 1658

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE BIOINGENIERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

1. Realizar. el estudio de factibilidad, proyecto, diseño, asesoramiento, planificación, construcción y puesta en marcha de:
 - a) Sistemas o partes de adquisición y procesamiento electrónico de señales provenientes de sistemas biológicos o de equipos relacionados con ellos, incluyendo el equipamiento (hardware) y su programación (software).
 - b) Sistemas o partes de sistemas con fines de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes.
 - c) Sistemas o partes de sistemas de medición y análisis de parametros fisicoquímicos de utilización en ciencias biológicas.
 - d) Sistemas o partes de sistemas de equipamiento, instrumental y accesorios de utilización en el área de la salud.

2. Participar en la planificación de instalaciones en hospitales, clínicas, sanatorios y otros centros de salud, y colaborar en actividades de gestión y organización relativos a ellos.

3. Asesorar sobre las necesidades de tecnología médica, su instalación, infraestructura y prestaciones.

4. Supervisar, coordinar y asesorar sobre el mantenimiento, reparación y optimización de equipos de utilización en el área de la salud.

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 1658



Ministerio de Cultura y Educación

5. Verificar normas, instalar, mantener, reparar y Optimizar equipamiento de uso en el área de la salud.
6. Diseñar instalaciones para aplicación de radiaciones ionizantes, no ionizantes u otro tipo de ondas, con fines de diagnóstico, de tratamiento y/o rehabilitación.
7. Diseñar prótesis, órtesis y órganos artificiales y establecer las normas para su uso.
8. Asesorar sobre tareas relacionadas con: higiene industrial y hospitalaria, y contaminación ambiental.
9. Realizar peritajes y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

[Handwritten signature]

W

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 1658



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: BIOINGENIERO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Matemática I	C	7	105	-
02	Física I-R	C	7	105	-
03	Química I	C	8	120	-
04	Informática I	C	4	60	-

2do. Cuatrimestre

05	Matemática II	C	7	105	-
06	Física II-B	C	6	90	02
07	Química II	C	9	135	03
08	Informática II	C	4	60	04

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

09	Matemática III	C	7	105	01-05
10	Física III-B	C	6	90	05-06
11	Biología I	C	6	90	07
12	Introducción a la Electricidad	C	7	105	05-06

Handwritten signature

Handwritten initials and signature



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

13	Dibujo y Sistemas de Representación				
14	Biología II	C			11
15	Calor y Principios de Termodinámica	C	6	90	03-06-09
16	Electrónica I	C	7	105	12

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

17	Matemática IV	C	6	90	09
18	Fisiología I	C	8	120	14
19	Mecánica de Materiales	C	6	90	10-13
20	Electrónica Digital I	C	6	90	01-08

2do. Cuatrimestre

21	Fisiología II	C	8	120	18
22	Mecánica y Mecanismos	C	6	90	19
23	Electrónica Digital II	C	6	90	20
24	Control I	C	6	90	10-15-17

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

25	Fisiopatología	C	6	90	21
26	Electrónica Digital III	C	8	120	23
27	Bioinstrumentación I	C	7	105	16-20-21
28	Control II	C	5	75	24

2do. Cuatrimestre

29	Biomateriales	C	6	90	18-19
30	Electrónica II	C	6	90	17-28
31	Bioinstrumentación II	C	8	120	26-27
32	Matemática Estadística	C	6	90	17



RESOLUCION N° 1658



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

33	Medicina Nuclear	C	6	90	31-32
34	Economía y Empresa	C	6	90	-
35	Imágenes en Medicina	C	7	105	32-27
36	Optativa 1	C	7	105	-

2do. Cuatrimestre

37	Instalaciones Hospitalarias	C	8	120	12-13
38	Gestión y Organización de la Producción	C	6	90	34
39	Optativa 2	C	6	90	-
40	Optativa 3	C	6	90	-

SEXTO AÑO

41	Trabajo Final	-	-	450	-
----	---------------	---	---	-----	---

MATERIAS OPTATIVAS BASICAS:

- Biomatemática
- Complementos de Matemática
- Métodos Numéricos
- Complementos de Física
- Complementos de Química
- Complementos de Biología
- Complementos de Fisiología
- Complementos de Informática

MATERIAS OPTATIVAS TECNOLOGICAS

- Biomecánica
- Complementos de Biomecánica
- Mecánica del Continuo
- Complementos de Biomateriales
- Complementos de Electrónica
- Máquinas Eléctricas

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 1658



Ministerio de Cultura y Educación

Complementos de Mecánica
Complementos de Bioinstrumentación
Complementos de Control Automático
Introducción a la Robótica
Inteligencia Artificial
Informática Médica
Ultrasonido para uso Médico
Seguridad Biológica y Radiológica
Higiene Ambiental y Ecológica
Organización de Sistemas de Salud
Ingeniería-de Rehabilitación
Administración de Hospitales

OPTATIVAS HUMANISTICA:

Introducción a la Problemática del Proceso Enseñanza-Aprendizaje
Introducción a la Metodología de la Investigación
Legislación
Realidad Económica, Social y Política
Relaciones Humanas y Dinámica de Grupos.

OTROS REQUISITOS:

Del menu de optativas ofrecidas en el ciclo lectivo, el alumno debera escoger tres asignaturas De ellas dos, por lo menos, deben ser optativas ecnologicas

Al comenzar a cursar asignaturas del séptimo semestre, el alumno deberá haber aprobado un examen de suficiencia del idioma inglés a nivel de traducción de textos.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.350 horas

W
A W
C/